

# PLIEGO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EUSKERA PARA ALOKABIDE, S.A.

## 1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos para la contratación del siguiente servicio: “**Servicio euskera**”. Dicho objeto corresponde al código 85312320-8, servicios de asesoramiento, de la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV) de la Comisión Europea.

ALOKABIDE, como sociedad pública adscrita al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de Gobierno Vasco, tiene que garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Existen fundamentalmente tres normativas que determinan las obligaciones de estas entidades en el campo lingüístico: el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, que aprueba el Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarías y el DECRETO 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.

ALOKABIDE, ante esta directriz, decide asumir el compromiso a favor del euskera y promocionar y apoyar el uso del euskera y su normalización en todos los ámbitos que le competen a través de programas e iniciativas.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El objeto de este contrato es preciso para que Alokabide pueda llevar a cabo las relaciones con terceros (Clientes, Proveedores, Aliados, etc...), asegurando la presencia del euskera.

### a. Usuarios y usuarias

De cara a entender mejor el ámbito de actuación del servicio, se ofrece una descripción detallada de las personas destinatarias últimas del servicio.

Alokabide cuenta con una plantilla media que asciende a 105 personas, de las cuales, el 80% tienen acreditado un perfil lingüístico. El 32% de la plantilla está en posesión del C1, el 33% del B2 y el 15% dispone del B1, teniendo en cuenta que el mapa de euskera indica valores de conocimiento y comprensión mucho más elevados de los acreditados.

En ocasiones, este suficiente conocimiento, no se traduce en mayor uso del mismo y conscientes de esta realidad, se desea trabajar en la motivación para su puesta en práctica.

### b. Desarrollo del plan de euskera

Alokabide cuenta con un plan de euskera, que pretende sea dinámico y se mantenga en continuo avance para dar respuesta a la situación real de cada momento. Será objeto de este contrato, diseñar, proponer, coordinar y evaluar la ejecución de dicho plan.

Alokabide impulsa la presencia, estudio y aprendizaje del euskera, y dentro de dicho plan, se impulsarán los proyectos y actividades destinadas a esta promoción.

La empresa contratada elaborará, seguirá y reportará informes sobre cuantos indicadores se precisen para evaluar el impacto de los proyectos y los hitos completados o en fase de consecución.

El equipo adscrito ofrecerá asesoramiento lingüístico.

Alokabide, como Sociedad Pública, ha de ajustar sus gastos a lo indicado en cada partida presupuestaria, para lo que contará con la ayuda de la empresa adjudicataria para colaborar en el control de la ejecución de los gastos de los proyectos de Euskaldunización.

#### c. Pruebas de nivel de euskera

Será objeto de este contrato, elaborar, corregir y evaluar las pruebas de nivel de euskera de las personas participantes en los procesos de selección, según la baremación establecida por el marco europeo de referencia.

#### d. Cursos de euskera

Dentro de la política de formación de Alokabide, se atiende especialmente la formación en euskera, de cara a que todas las personas de Alokabide alcancen un nivel completo de conocimiento y uso del idioma. Esta política se revisa y modifica con asiduidad para adecuarla al constante cambio al que Alokabide está sometido, tarea comprendida en el objeto del contrato

Alokabide, además de ofrecer a sus empleados y empleadas formación in-company, subvenciona el estudio del euskera en todas sus modalidades: presencial, on-line, inmersión...etc. Igualmente, se establecen sistemas de control y justificación tanto de la asistencia como del aprovechamiento, tareas que se encuadran dentro del objeto de este contrato.

La empresa elaborará y presentará informes de seguimiento de los indicadores establecidos e impartirá formación técnica específica para las personas de Alokabide.

#### e. Certificados

La empresa adjudicataria colaborará en la asistencia a auditorías internas y externas, obtención, mantenimiento y reconocimientos públicos en materia de euskera, (Certificado Bikain).

También se ocupará de los informes emitidos.

#### f. Contrataciones

La empresa adjudicataria colaborará en la asistencia a auditorías internas y externas, obtención, mantenimiento y reconocimientos públicos en materia de euskera, (Certificado Bikain).

Dentro del plan de euskera, Alokabide tiene externalizado el servicio de traducción y formación en el centro de trabajo.

Será parte del contrato el apoyo en el proceso íntegro de contratación de dichos servicios y otros si se precisaran: elaboración de criterios y documentos, emisión de informes de adjudicación, seguimiento y control del cumplimiento de los contratos...

#### g. Subvenciones

Estará dentro del alcance del contrato, gestionar la concesión de subvenciones con entidades públicas en materia de euskera.

#### h. Reclamaciones

En el caso de recibir queja, sugerencia o reclamación en relación a derechos lingüísticos, la adjudicataria asistirá en la elaboración de su respuesta y seguimiento de la misma.

### 3. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### a) Horario de atención

La empresa adjudicataria, deberá estar disponible durante el horario laboral de la sociedad.

El horario de invierno es partido de 8:00 a 14:00 y de 14:30 a 16:30 de Lunes a Jueves y los Viernes de 8:30 a 14:30. En verano (junio a septiembre, ambos inclusive), de 8:30 a 15:00 coincidiendo con la jornada reducida.

No obstante lo anterior, las sociedades contratantes podrán modificar los días y horarios previstos inicialmente para la prestación del servicio.

#### b) Centro de trabajo

Los centros de trabajo en los que se prestará el servicio serán los referenciados en el siguiente cuadro, así como otros centros de trabajo de ALOKABIDE que a lo largo de la realización del servicio puedan incorporarse (siempre en el ámbito de la CAPV).

A continuación se especifican los diferentes centros de trabajo de Alokabide:

ENCLAVE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
SEDE CENTRAL ALOKABIDE	Portal de Gamarra 1 A – 2ª Planta	VITORIA-GASTEIZ
Oficina Territorial Araba	Portal de Gamarra 1 A - Planta Baja	VITORIA-GASTEIZ
Oficina Territorial Bizkaia	Avenida Ferrocarril 36, bajo	BILBAO
Oficina Territorial Gipuzkoa	Paseo de Errotaburu 1 – 7ª Planta	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

El servicio deberá estar disponible los 12 meses del año, de cara a solventar cualquier incidencia o necesidad que pueda surgir durante el horario de la jornada laboral de ALOKABIDE.

La empresa adjudicataria no imputará al cliente ningún gasto derivado de los desplazamientos a las oficinas y centros de ALOKABIDE, ni respecto a costes de transporte, ni a los tiempos invertidos en los desplazamientos a dichos enclaves.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El presente proyecto, como todos los proyectos, supone un esfuerzo temporal económico y de personas.

Las ofertas presentadas deberán detallar los perfiles asignados a la ejecución de los servicios, para cada una de las especialidades contratadas.

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicada y consecuentemente valorados.

Es importante que el equipo de proyecto tenga la capacidad suficiente para abordar el trabajo y que además, permanezca estable durante el desarrollo del mismo. Por la razón descrita, el adjudicatario se compromete (en la medida de lo posible) a mantener un equipo estable de personas que intervendrán en el proyecto según lo planificado en el Plan de Proyecto. En caso de surgir cualquier modificación en el equipo de trabajo ofertado, dicha solicitud deberá ser cursada con quince días de antelación y deberá ser aprobada por ALOKABIDE, a la vista de la justificación de dicho cambio, y la persona que releve dicha labor.

## 5. PLAN DE PROYECTO

### a. Metodología del proyecto

La metodología utilizada para abordar el proyecto queda a elección del adjudicatario, pudiéndose optar por un enfoque clásico en cascada, o por metodologías ágiles. Es importante tener en cuenta a cambiante situación de Aokabide.

En cualquiera de los casos, deberán garantizarse una serie de entregables, que se describen a continuación.

### b. Entregables mínimos

Con independencia de la metodología del proyecto, el adjudicatario estará obligado a realizar los siguientes entregables mínimos:

- *Dirección del proyecto.*
  - Alcance detallado del proyecto
  - Plan de comunicación
- *Informe semestral de situación del proyecto, con al menos:*
  - Situación
  - Grado de alcance
  - Hitos conseguidos
  - Próximos hitos a conseguir
  - Gestión del cambio
- *Cierre del proyecto*
  - Evaluación
  - Lecciones aprendidas
- *Análisis*
  - Acta de reunión de todas las reuniones realizadas
  - Plan de integración

c. Reuniones del servicio

- *Periodicidad y asistentes*

La periodicidad de las reuniones serán mensuales o en función de las necesidades puntuales del proyecto, en base a convocatorias formales por parte de la dirección del proyecto del adjudicatario o de Alokabide.

Alokabide, de forma excepcional y justificada, podrá convocar reuniones con un plazo de al menos 24 horas de antelación.

A dichas reuniones asistirá, además de la empresa adjudicataria y la dirección de Alokabide, otras personas participantes, como los miembros del euskera Batzordea.

- *Asuntos a tratar*

Revisión de la planificación

Priorización y evolución de los trabajos

Seguimiento de los hitos planteados

Validación de las actividades propuestas

Cualquier otro tema relativo al proyecto que se considere necesario

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La duración del contrato es de 2 años, pudiendo pactarse dos prórrogas más de un año cada una de ellas.

El servicio se abonará mensualmente, por el importe resultante de dividir entre 12 meses el precio anual del servicio, previo envío de factura y aprobación de la misma por parte de Alokabide, S.A.

Fdo: Rosa Labrador

Directora de Organización y Personas de Alokabide, S.A.